 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261200038531*</b> Radicado: <b>20261200038531</b> Fecha: 01-04-2026 Pág. 1 de 5
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., miércoles 01 de abril de 2026

¡Señor (a)  
**ANONIMO**

[REDACTED]

Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. **20261120051842** del 30 de marzo del 2026 - Bogotá Te Escucha - SDQS-BTE No. 2299682026 La Intervención de la carrera 92 entre calle 10 y calle 6d localidad de Kennedy barrio nueva castilla.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: "(...) *BOGOTA 28 DE. MARZO DEL 2026 CORDIAL SALUDO. DESEO INFORMAR LAS NOVEDADES QUE SE HAN PRESENTADO EN LA DIR. CARRERA 92 ENTRE CALLE 10 Y CALLE 6D LOCALIDAD DE KENNEDY BARRIO NUEVA CASTILLA AL FRENTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE DE CASTILLA, VIA QUE FUE PAVIMENTADA Y RECUPERADA EN MESES ANTERIORES POR ENCONTRARSE EN ALTO GRADO DE DETERIORO. ES DE ESTA MANERA QUE SE REQUIERE DE FORMA URGENTE SU DEMARCAACION Y SEÑALIZACION DE VELOCIDAD YA QUE SE VIENEN PRESENTADO CONSTANTEMENTE INCIDENTES POR SOBREPASADO E INVASION DE CARRIL POR PARTE DE LOS VEHICULOS QUE TRANSITAN POR ESTE LUGAR POR LO CUAL SE ENCUENTRA LATENTE QUE SE GENERA UN ACCIDENTE DE TRANSITO SOBRE TODO CON LOS BUSES DEL SITP POR LAS RAZONES YA DESCRITAS. POR LO ANTERIOR LA COMUNIDAD DEL SECTOR LE SOLICITA AL ENTE ENCARGADO SU COLABORACION PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD DE SEGURIDAD Y ASI PREVENIR UN ACCIDENTE FUTURO. GRACIAS. QUEDAMOS ATENTO. SE ADJUNTAS FOTOS.(...)*" (sic) se informa:


Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

**Localidad:** No. 08 KENNEDY // **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** CALANDAIMA

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
91027189	8013692	KR 92	CL 6 D	Sin Establecer	Circuito Movilidad	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

**CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y

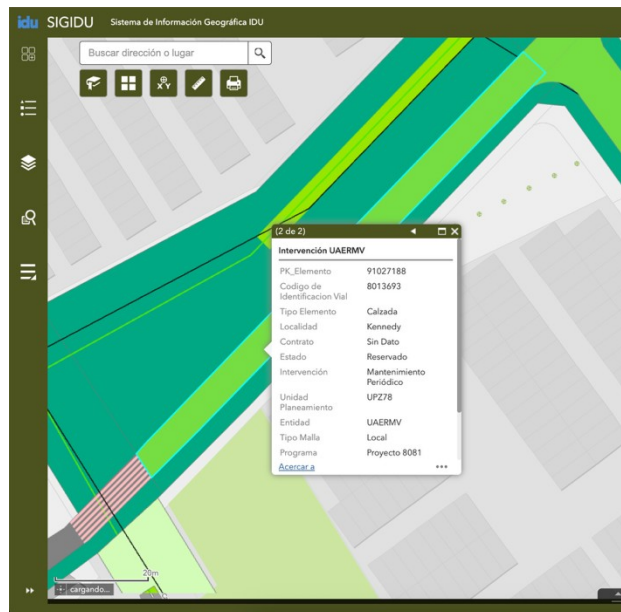
 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261200038531*</b> Radicado: <b>20261200038531</b> Fecha: 01-04-2026 Pág. 2 de 5
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, **lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.**

**Localidad: No. 08 KENNEDY // Unidad de Planeamiento Local (UPL): CALANDAIMA**

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
91027188	8013693	KR 92	Sin Establecer	CL 7	Circuito Movilidad	CIV no se encuentra en Estado de Reservado para intervención Mantenimiento Periódico programa Proyecto 8081


**CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial



**Imagen 1. SIGIDU (01-marzo-2026)**

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente, por lo que **lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.**

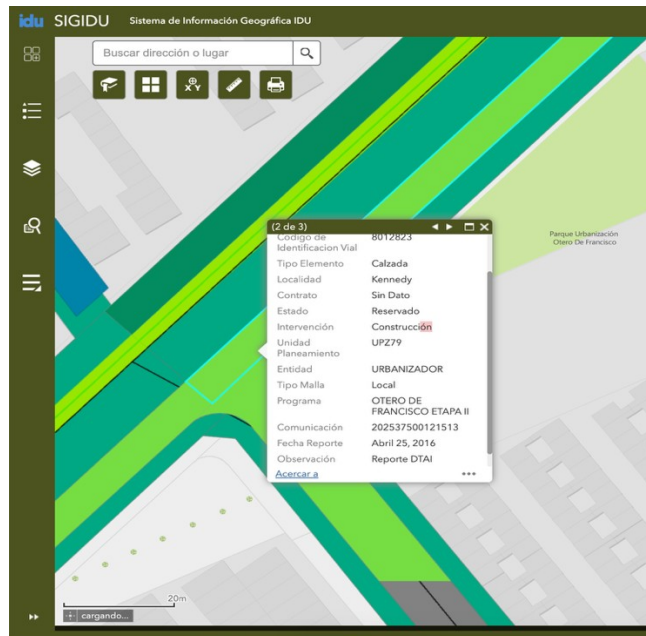
No obstante, el mencionado tramo se encuentra dentro del proceso de revisión para evaluar la posibilidad de ser incluido a futuro dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la entidad, sin embargo, su intervención está supeditada entre otros, a la viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa de la entidad y a la disponibilidad de recursos asignados a la UAERMV, los cuales, son limitados y deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, **lo cual no implica su intervención inmediata.**

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261200038531*</b>
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	Radicado: <b>20261200038531</b>
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		Fecha: 01-04-2026 Pág. 3 de 5

**Localidad:** No. 08 KENNEDY // **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** CALANDAIMA

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
91013043	8012823	KR 92	CL 7	CL 8 A	Circuito Movilidad	CIV no se encuentra en estado Reservado Intervención Construcción. Entidad: Urbanizador Otero de Francisco Etapa II.
91021161	8012869	KR 92	CL 8A	CL 8 A	Circuito Movilidad	CIV no se encuentra en estado Reservado Intervención Construcción. Entidad: Urbanizador Otero de Francisco Etapa II.
91013041	8013694	KR 92	CL 8 A	CL 8 C	Circuito Movilidad	CIV no se encuentra en estado Reservado Intervención Construcción. Entidad: Urbanizador Otero de Francisco Etapa II.
91013276	8013695	KR 92	CL 8 C	CL 10	Circuito Movilidad	CIV no se encuentra en estado Reservado Intervención Construcción. Entidad: Urbanizador Otero de Francisco Etapa II.


**CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial



**Imagen 2. SIGIDU (01-marzo-2026)**

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y adicionalmente, se encuentra reservado ante el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU a la fecha por el **Urbanizador Otero De Francisco Etapa II** tal como se muestra en la imagen 2, por lo tanto, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo.

Es importante aclarar que, al desarrollar el proceso de priorización establecido por la entidad, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de otra entidad, no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta entidad.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261200038531*</b> Radicado: <b>20261200038531</b> Fecha: 01-04-2026 Pág. 4 de 5
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Adicionalmente, es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, entre los deberes a cargo de las alcaldías locales, están los siguientes:

*“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. (...)”.* Subrayado fuera de texto original.

Finalmente, al no ser posible para la UAERMV incluir en la priorización actual los segmentos viales de su comunicación, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la **Alcaldía Local de Kennedy** y al **Instituto de Desarrollo Urbano - IDU** para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para las vías de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

<sup>[1]</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 06 / mes 04 / año 2026, y se desfija el “día” 10 / “mes” 04 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Kennedy - Calle 19 Sur No. 69C - 17 - (Rad. No. . 20261120051842)  
 Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU - Calle 22 No. 6 - 27 - - (Rad. No. . 20261120051842)

<b>Documento 20261200038531 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes</b>	Subdirector de Planeación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 05-04-2026 18:27:18
<b>Revisó:</b>	NIDIA LIZETH AMAYA TAMBO - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - nidia.amaya@umv.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026

**\*20261200038531\***

Radicado: **20261200038531**

Fecha: 01-04-2026

Pág. 5 de 5



86db0aecac90cbeff472362b1c6e49bf5e6a2dbd81455aa688cf60c981b249d9

Código de Verificación CV: 75600 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

i

